



## CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE VECINAL DE PALENQUE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO

La presente convocatoria es única y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 141 fracción II y 144 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 27, 56, Fracción I inciso a) y b), 189 y 190 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 35 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo y demás artículos aplicables, donde se establece la facultad de este Ayuntamiento para emitir la Convocatoria correspondiente a la elección del representante vecinal, a propuesta del Presidente Municipal.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, el barrio denominado “Palenque” perteneciente a la cabecera municipal no es considerado como una localidad.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo a su ubicación geográfica y densidad poblacional se estima oportuno que cuenten con un “Representante Vecinal”, que sea quien pueda fortalecer la comunicación de sus vecinos, gestiones y sea vinculo de las necesidades con el Ayuntamiento, sin tener la calidad de órganos auxiliar o “Representante Comunitario” o “Delegado”.

Una vez expuesto lo anterior, se:

### CONVOCA

A las ciudadanas y ciudadanos residentes de la zona conocida como Palenque, perteneciente al Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, para participar en la elección de una persona que fungirá como **REPRESENTANTE VECINAL**, con el objeto de fortalecer la comunicación, gestión y vinculación entre los habitantes de dicha zona y el Ayuntamiento Municipal.

Domingo 02 de agosto del 2026:

**PALENQUE**

**15:00 hrs.**

**Canchas**



## ORDEN DEL DÍA

- I. Instalación de las casillas
- II. Registro de planillas a participar *(no habiendo alguna solicitud de aspirante registrada con anterioridad)*
- III. Apertura de la votación
  - a. Inicio de la recepción de votos
  - b. Verificación de la credencial para votar
- IV. Desarrollo de la jornada
  - a. Cierre de la votación
  - b. Cierre oficial de las casillas
- V. Clausura
  - a. Conteo de votos en presencia de los participantes
  - b. Anuncio de la planilla electa

Para participar en la elección del “Representante Vecinal” de Palenque, se emiten las siguientes:

### BASES:

#### **PRIMERA. REGISTRO DE FORMULAS Y COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS**

- 1) Podrán participar únicamente las(os) ciudadanas(os) avecindados en la zona habitacional correspondiente, que así lo acrediten con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente o Constancia de Residencia expedida por el Municipio.
- 2) Para ser Representante Vecinal, se deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- 3) Presentar, por escrito, solicitud de participación en el proceso de elección, ante la Secretaría General Municipal, con por lo menos 48 hrs. de anticipación al día de la elección, debiendo hacer mención y acreditar los siguientes requisitos:

<b>REQUISITOS</b>	<b>DOCUMENTO PARA COMPROBARLO</b>
I. Ser habitante de la zona conocida como Palenque en la cual desempeñará el cargo.	Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Constancia de Residencia expedida por el Municipio.  Manifestación Bajo Protesta de decir verdad, firmado por los aspirantes, de estar en cumplimiento con todos los requisitos de la presente convocatoria, la cual será expedida el día de su registro.
II. Ser mayor de 18 años de edad o cumplidos al día de la elección;	
III. Saber leer y escribir;	
IV. No ser servidor(a) público en cualquiera de los órdenes: Municipal, Estatal o Federal al momento de la elección;	
V. No ser ministro de culto religioso.	

- 4) Participarán exclusivamente los aspirantes que se hayan registrado con base en lo establecido en esta convocatoria o si no habiendo alguna solicitud de aspirante registrada y es su deseo de los presentes participar para ser electo lo podrá hacer.



## **SEGUNDA: DESARROLLO DE LA VOTACIÓN.**

El municipio de Villa de Tezontepec Hgo., garantizará a la ciudadanía, ejercer su derecho a la elección de “Represente Vecinal” de Palenque, a través del procedimiento siguiente:

- 1) Siempre que haya personas presentes con derecho a votar y, con independencia del número de aspirantes que se registren, se permitirá ejercer el voto a quienes así lo deseen y sean vecinados de la zona Palenque.
- 2) Participarán en la votación, las ciudadanas y los ciudadanos vecinos de la zona Palenque que tengan credencial para votar vigente (INE) con domicilio correspondiente a donde se realiza la elección, mismos que deberán ejercer su voto con las boletas aprobadas por el Ayuntamiento y por la planilla que apoyen.
- 3) El ciudadano interesado en participar en el ejercicio deberá presentarse en condiciones de sobriedad; a fin de garantizar el respeto y la integridad de su participación, ya sea en calidad de votante o como candidato de una planilla.
- 4) Las planillas se estructurarán bajo el principio de paridad de género, asegurando que la participación de mujeres y hombres sea equitativa. Asimismo, se establecerá la alternancia de género entre las posiciones de titular y suplente para fomentar la inclusión y la equidad en la comunidad.
- 5) Si no se registrara ningún candidato, los servidores públicos presentes levantarán un acta para constar tal circunstancia. Posteriormente, se emitirá una segunda convocatoria para reabrir el proceso de participación ciudadana. De persistir la ausencia de candidatos en esta nueva convocatoria, el Consejo deliberará y designará quién asumirá el cargo
- 6) En caso de que no se pudiese desarrollar la elección, por existir circunstancias que no otorguen las condiciones de seguridad para la ciudadanía y servidores públicos, la jornada deberá suspenderse, levantándose un acta por parte de los servidores públicos asignados, en la que conste el motivo de la suspensión, debiendo haber una reprogramación de la misma, la cual se desarrollara bajo las determinaciones que dicte el Consejo, a efecto de poder ampliar la seguridad de los asistentes y garantizar la emisión de su voto.
- 7) Concluida la jornada electiva, el Consejo declararán el cierre de ésta y procederán a realizar el acta circunstanciada correspondiente con el cómputo de los votos.
- 8) El ciudadano o ciudadana con mayoría de votos será declarado Representante Vecinal.

## **TERCERA: DE LA RENUNCIA DEL REPRESENTANTE VECINAL**

1. En caso de renuncia del Representante Vecinal, asumirá sus funciones quien hubiere sido electo como suplente.
2. Si el suplente no aceptará el cargo o no fuere posible que lo asumiere por no encontrarse radicando en la zona o por cualquier otra circunstancia que no se lo permitiera, entonces el Consejo podrá convocar a una nueva elección, de no existir condiciones, podrá designar a quien deba concluir el periodo.
3. En caso de que en la nueva convocatoria no existan solicitudes de registro, el Consejo designará a quien deba concluir el cargo.



#### CUARTA: DEL CONSEJO

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos única y exclusivamente por el Consejo.

Este Consejo estará integrado por los siguientes servidores públicos del municipio de Villa de Tezontepec:

- a) Presidente Municipal Constitucional
- b) Síndico Municipal
- c) Regidores

Todas sus determinaciones constarán en el acta que corresponda.

### ATENTAMENTE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO

---

C. Miguel Moisés Bautista González  
Presidente Municipal Constitucional  
de Villa de Tezontepec, Hgo.

---

C. Lorena Rodríguez Elizalde  
Síndico municipal

---

C. Aaron Bautista Grados  
Regidor

---

C. Diana Enciso Ramírez  
Regidora

---

C. Moisés Pérez Bautista  
Regidor

---

C. Sarai Hernández Urbano  
Regidora

---

C. Vicenta Islas Ensástiga  
Regidora

---

C. Amalia Valencia Lucio  
Regidora

---

C. Diana Enriqueta Ávila Pérez  
Regidora

---

C. Víctor Hugo López Badillo  
Regidor

---

C. David Zarco Luna  
Regidor